|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19)Sharm el-Sheikh (Egipto), 28 de octubre – 22 de noviembre de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 3 alDocumento 24(Add.13)-S** |
|  | **20 de septiembre de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Propuestas Comunes de la Telecomunidad Asia-Pacífico |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA |
|  |
| Punto 1.13 del orden del día |

1.13 considerar la identificación de bandas de frecuencias para el futuro despliegue de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluidas posibles atribuciones adicionales al servicio móvil a título primario, de conformidad con la Resolución **238 (CMR-15)**;

Parte 3 – Bandas de frecuencias 37‑40,5 y 42,5‑43,5 GHz

Introducción

Este documento presenta las propuestas comunes de la APT para las bandas de frecuencias 37‑40,5 GHz y 42,5‑43,5 GHz con arreglo al punto 1.13 del orden del día de la CMR‑19.

Propuestas

Los Miembros de la APT apoyan la identificación de la banda de frecuencias 37‑43,5 GHz, o partes de la misma, para las IMT a escala mundial según los Métodos C2, D2 y E2 con la Alternativa 2, junto con una nueva Resolución de la CMR.

Además, los Miembros de la APT tienen las siguientes opiniones sobre las Opciones de las Condiciones respectivas de los Métodos C2, D2 y E2 incluidos en el Informe de la RPC. Cabe destacar que los Miembros de la APT siguen investigando las Opciones que han de seleccionarse para dichas Condiciones.

Opiniones de la APT sobre las respectivas Condiciones para los Métodos C2, D2 y E2

| Condiciones | Opción respaldada |
| --- | --- |
| C2a | Medidas de protección para el SETS (pasivo) en la banda de frecuencias 36‑37 GHz | Por elaborar |
| C2b | Medidas de protección para el SFS (espacio-Tierra) | Por elaborar |
| C2c | Medidas de protección para el SIE (espacio-Tierra) | Por elaborar |
| C2d | Medidas para el SIE (Tierra-espacio) y el SETS (Tierra-espacio) | Por elaborar |
| C2e | Medidas de protección para múltiples servicios | Por elaborar |
| D2a | Medidas de protección para el SFS (espacio-Tierra) | Por elaborar |
| D2b | Medidas de protección para el SRA  | Por elaborar |
| D2c | Medidas de protección para múltiples servicios  | Por elaborar |
| E2a | Medidas de protección para el SFS (Tierra-espacio)  | Por elaborar |
| E2b | Medidas de protección para el SRA  | Por elaborar |
| E2c | Medidas de protección para múltiples servicios  | Por elaborar |
| E2d | Medidas relativas a las estaciones terrenas del SFS (Tierra-espacio) en ubicaciones conocidas  | Por elaborar |

En lo que respecta a la banda de frecuencias 37‑40,5 GHz, los Miembros de la APT no apoyan el Método C3 del Informe de la RPC.

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias
(Véase el número 2.1)

MOD ACP/24A13A3/1#49849

34,2-40 GHz

|  |
| --- |
| Atribución a los servicios |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 37-37,5 FIJO MÓVIL salvo móvil aeronáutico ADD 5.B113 INVESTIGACIÓN ESPACIAL (espacio-Tierra) 5.547 |
| 37,5-38 FIJO FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra) MÓVIL salvo móvil aeronáutico ADD 5.B113 INVESTIGACIÓN ESPACIAL (espacio-Tierra) Exploración de la Tierra por satélite (espacio-Tierra) 5.547 |
| 38-39,5 FIJO FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra) MÓVIL ADD 5.B113 Exploración de la Tierra por satélite (espacio-Tierra) 5.547 |
| 39,5-40 FIJO FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra) 5.516B MÓVIL ADD 5.B113 MÓVIL POR SATÉLITE (espacio-Tierra) Exploración de la Tierra por satélite (espacio-Tierra) 5.547 |

**Motivos:** Los Miembros de la APT apoyan la identificación de la banda de frecuencias 37‑43,5 GHz, o partes de la misma, para la componente terrenal de las IMT a escala mundial.

MOD ACP/24A13A3/2

40-47,5 GHz

|  |
| --- |
| Atribución a los servicios |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 40-40,5 EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (Tierra-espacio) FIJO FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra) 5.516B MÓVIL ADD 5.B113 MÓVIL POR SATÉLITE (espacio-Tierra) INVESTIGACIÓN ESPACIAL (Tierra-espacio) Exploración de la Tierra por satélite (espacio-Tierra) |
| 40,5-41FIJOFIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra)MÓVIL ADD 5.B113RADIODIFUSIÓNRADIODIFUSIÓN POR SATÉLITE5.547 | 40,5-41FIJOFIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra) 5.516BMÓVIL ADD 5.B113RADIODIFUSIÓNRADIODIFUSIÓN POR SATÉLITEMóvil por satélite (espacio-Tierra)5.547 | 40,5-41FIJOFIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra)MÓVIL ADD 5.B113RADIODIFUSIÓNRADIODIFUSIÓN POR SATÉLITE5.547 |
| 41-42,5 FIJO FIJO POR SATÉLITE (espacio-Tierra) 5.516B MÓVIL ADD 5.B113 RADIODIFUSIÓN RADIODIFUSIÓN POR SATÉLITE 5.547 5.551F 5.551H 5.551I |
| 42,5-43,5 FIJO FIJO POR SATÉLITE (Tierra-espacio) 5.552 MÓVIL salvo móvil aeronáutico ADD 5.B113 RADIOASTRONOMÍA 5.149 5.547 |

**Motivos:** Los Miembros de la APT apoyan (i) elevar a primaria la atribución secundaria existente al servicio móvil en la banda de frecuencias 40,5‑42,5 GHz en el Cuadro de atribución de frecuencias y (ii) identificar la banda de frecuencias 37‑43,5 GHz, o partes de la misma, para la componente terrenal de las IMT a escala mundial.

ADD ACP/24A13A3/3#49852

5.B113La banda de frecuencias 37-43,5 GHz, o partes de la misma, está identificada para su utilización por las administraciones que deseen introducir la componente terrenal de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT). Dicha identificación no impide la utilización de esta banda de frecuencias por las aplicaciones de los servicios a los que está atribuida y no implica prioridad alguna en el Reglamento de Radiocomunicaciones. Es de aplicación la Resolución **[ACP-B113-IMT 40/50 GHZ] (CMR‑19)**.     (CMR‑19)

**Motivos:** Los Miembros de la APT apoyan la identificación de la banda de frecuencias 37‑43,5 GHz, o partes de la misma, para la componente terrenal de las IMT a escala mundial, junto con una nueva Resolución de la CMR.

ADD ACP/24A13A3/4#49927

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [ACP-B113-IMT 40/50 GHZ] (CMR-19)

Telecomunicaciones móviles internacionales en la banda
de frecuencias 37‑43,5 GHz

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Sharm el-Sheikh, 2019),

considerando

*a)* que las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT), incluidas las IMT‑2000, IMT-Avanzadas e IMT-2020, tienen por objeto proporcionar servicios de telecomunicaciones a escala mundial, con independencia de la ubicación y el tipo de red o de terminal;

*b)* que el UIT‑R está estudiando la evolución de las IMT;

*c)* que la adecuada y oportuna disponibilidad de espectro y de disposiciones reglamentarias pertinentes resulta indispensable para cumplir los objetivos descritos en la Recomendación UIT‑R M.2083;

*d)* que es necesario aprovechar siempre los adelantos tecnológicos a fin de impulsar el uso eficiente del espectro y facilitar el acceso al espectro;

*e)* que los sistemas IMT están evolucionado para proporcionar diversas posibilidades de utilización y aplicaciones como las comunicaciones móviles de banda ancha mejoradas, las comunicaciones masivas tipo máquina y las comunicaciones ultrafiables y de ultrabaja latencia;

*f)* que las aplicaciones IMT de ultrabaja latencia y gran velocidad binaria requerirán bloques contiguos de espectro mayores que los disponibles en las bandas de frecuencias actualmente identificadas para ser utilizadas por las administraciones que desean implantar las IMT;

*g)* que las propiedades de las bandas de frecuencias superiores, como una menor longitud de onda, también facilitarían la utilización de sistemas de antenas avanzados, incluido MIMO (entradas múltiples salidas múltiples) y técnicas de conformación del haz para soportar la banda ancha mejorada;

*h)* que es conveniente definir a nivel mundial bandas armonizadas para las IMT a fin de lograr la itinerancia mundial y aprovechar las economías de escala;

*i)* la necesidad de proteger los servicios existentes y permitir su continuo desarrollo a la hora de considerar estas bandas de frecuencias para posibles atribuciones adicionales a otros servicios,

observando

la Recomendación UIT‑R M.2083, «Concepción de las IMT – Marco y objetivos generales del futuro desarrollo de las IMT para 2020 y en adelante»,

reconociendo

*a)* que la identificación de una banda de frecuencias para las IMT no establece prioridad alguna en el Reglamento de Radiocomunicaciones ni impide la utilización de esta banda de frecuencias por cualquier otra aplicación de los servicios a los que está atribuida;

*b)* la identificación para aplicaciones de alta densidad del servicio fijo por satélite en sentido espacio-Tierra de las bandas 39,5‑40 GHz en la Región 1, 40‑40,5 GHz en todas las Regiones y 40,5-42 GHz en la Región 2 y en sentido Tierra-espacio de las bandas 47,5‑47,9 GHz en la Región 1, 48,2-48,54 GHz en la Región 1, 49,44-50,2 GHz en la Región 1 y 48,2-50,2 GHz en la Región 2 (véase el número **5.516B**);

*c)* que la Resolución **752 (CMR-07)** establece una potencia máxima de –10 dBW para estaciones del servicio móvil en la banda 36‑37 GHz para facilitar la compartición entre los servicios activos y pasivo en esta banda;

*d)* que los organismos de normalización pertinentes han normalizado un nivel de emisiones no deseadas de –13 dBm/MHz de las estaciones IMT que funcionan en la banda 37-40 GHz, lo que se sitúa por debajo del límite en el *reconociendo c)*;

*e)* que, para proteger el servicio de radioastronomía en la banda 42,5-43,5 MHz, se aplica el número **5.149**,

resuelve

que las administraciones que deseen implantar las IMT consideren la utilización de la banda de frecuencias 37-43,5 GHz identificada para las IMT en el número**5.B113**, así como los beneficios de utilizar de manera armonizada el espectro para la componente terrenal de las IMT, habida cuenta de las Recomendaciones UIT‑R más recientes pertinentes,

invita al UIT‑R

1 a que elabore disposiciones de frecuencias armonizadas para facilitar la implantación de las IMT en la banda de frecuencias 37‑43,5 GHz, o en partes de la misma, teniendo en cuenta los resultados de los estudios de compartición y compatibilidad;

2 a que continúe dando orientaciones para garantizar que las IMT puedan atender a las necesidades de telecomunicaciones de los países en desarrollo y de las zonas rurales en el contexto de los estudios mencionados más arriba;

3 a definir las características genéricas de las emisiones no deseadas de estaciones móviles y base que utilizan las interfaces radioeléctricas terrenales de las IMT‑2020.

**Motivos:** Los Miembros de la APT apoyan la identificación de la banda de frecuencias 37‑43,5 GHz, o partes de la misma, para las IMT junto con las condiciones que figuran en esta nueva Resolución de la CMR. Cabe destacar que los Miembros de la ATP siguen investigando las opciones que han de seleccionarse para la Condición del Informe de la RPC y que pueden ser necesarias disposiciones adicionales en esta Resolución.

 ACP/24A13A3/5

En lo que respecta a la banda de frecuencias 37‑40,5 GHz, los Miembros de la APT no apoyan el Método C3 del Informe de la RPC.

**Motivos:** Los Miembros de la APT son de la opinión que el Método C3 se encuentra fuera del ámbito del punto 1.13 del orden del día puesto que pretende considerar una identificación adicional de la banda de frecuencias 37,5‑39,5 GHz para las aplicaciones de alta densidad del SFS en la Región 1 mediante la modificación del número **5.516B** del RR.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_